

N°Int.: 13047407

OTORGA VISACIÓN DE RESIDENTE  
A EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 703

OVALLE, 20 de Julio de 2020

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.453.339 del año 2019; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of.Res. N°11210 de fecha 01 de Julio de 2020.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49, 50, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 2043 de 1981; D.S.N° 296 de 1995 modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, y en la R.E. N°1518 del 01-04-2005, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, por período de 1 año en la condición de TITULAR a Luz Mery MAMANI HUMANA de nacionalidad PERUANA.
- 2.- PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/RE/IA/FAUC  
[30061] 20/07/2020

Distribución:

- 1.- Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Extranjería
- 5.- Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13047423

NOTIFICACION CORREO N°: 486

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 20/07/2020

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ

A : Señora:  
MAMANI HUMANA, Luz Mery  
CALLE UNICA N° S/N Villa/Pobl. LAS MORALEDAS  
MONTE PATRIA  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°703 DEL 20.07.2020 DE LA GOB LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Una vez cancelado los derechos correspondientes, Ud. deberá concurrir a las oficinas de este Departamento, ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, presentando esta notificación.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para realizar este trámite, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

El horario de atención es de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Cita previa.

Saluda atentamente a Ud.,

DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

IEB/REIA/FAUC  
[5525]20/07/2020

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Interno: 12991684

OF.RES.N°: 11210

ANT. : Solicitudes de Residencias N°382,1206, 1205, 349, 399, 624, 1245, 506 Y 1278 del año 2019 de la Gobernación Provincial LIMARÍ

MAT. : Comunica curso favorable.

SANTIAGO, 01 JUL 2020

**RESERVADO**

DE : JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
A : SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ

1. Comunico a US., conformidad a curso favorable de visación correspondiente a:

1. RODRIGUEZ GARCIA, Yecxi Lilianny Previa -SOLICITUD DE RESIDENCIA	VENEZOLANA
2. LAW , Chiu Tai Previa -COPIA VISTO DE TUSISMO -SOLICITUD DE RESIDENCIA	CHINA POPULAR
3. YE , Jin Lai Previa -COPIA VISTO DE TURISMO -SOLICITUD DE RESIDENCIA	CHINA POPULAR
4. GOMEZ GONZALEZ, Jose Fernando	COLOMBIANA
5. GIL HERNANDEZ, Erick Santiago	COLOMBIANA
6. GARCIA ARIAS, Mariel Andrea	VENEZOLANA
7. MAMANI HUMANA, Luz Mery	PERUANA
8. DAZA LUQUEZ, Karen Maziel	COLOMBIANA
9. FLORES SOLANO, Odila	MEXICANA

2. Lo anterior, sujeto a cumplimiento de los requisitos reglamentarios, suficiencia documentaria e informe favorable de Policía de Investigaciones Local. Si éste fuese negativo, se remitirá a este Departamento junto al pronunciamiento de US.

Saluda atentamente a US.,

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/VGL/KLS/PS  
[n405] 27/06/2020

Distribución:  
- Departamento de Extranjería y Migración.  
- SR(A). GOBERNADOR(RA) PROVINCIAL DE LIMARÍ



**KATIUSKA LORCA SILVA**  
JEFE/USAS